



Ayuntamiento de  
**BECEITE**  
**BESEIT**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**BECEITE (Teruel)**  
Plaza Constitución, 1.  
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6-02-2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS TRAMO CALLE SAN ROQUE cuyo importe ascendería a la cantidad de 24.979 euros, y 5.245,59 euros de IVA.

Visto que con fecha 7-02-2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 13-02-2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre *NO* existía fraccionamiento de las obras .

Visto que con fecha 15-02-2017 se solicitaron ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto que con fecha 24-02-2017, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo las obras relativas a PAVIMENTACION Y SERVICIOS TRAMO CALLE SAN ROQUE mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CONSTRUCCIONES GINER SL por un importe de 24.979 euros, y 5.245,59 euros de IVA.

**SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es: PAVIMENTACION Y SERVICIOS TRAMO CALLE SAN ROQUE.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 61900 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. JUAN ENRIQUE CELMA GUIMERÁ, en Beceite a 24 de Febrero de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
LA SECRETARIA

EL ALCALDE,